

LOTE 2: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR ARGELIA - EL PLATEADO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA (SECTOR 2_SINAI- EL PLATEADO, CAUCA)"

FORMULARIO 1

Subtotal	\$ 1,764,259,926.00
----------	---------------------

N°	ITEM DE PAGO	CÓDIGO DE AJUSTE ICOCIV	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			GENERAL	PARTICULAR					
OTROS									
38	810.1	11602	810-22		Protección de taludes con bloques de césped	m2	48.154,00	21.988	\$ 1.058.810.152,00
39	811.1	11602	811-22		Protección de taludes con producto enrollado para control de erosión de tipo manto permanente para refuerzo de la vegetación (TRM) y una pendiente de inclinación de talud de relación 3:1 a 2:1	m2	37.729,00	50.054	\$ 1.888.487.366,00
40	812.1	11602	812-22		Mortero f'm = 12,4 MPa de 10cm de espesor, para recubrimiento de taludes con malla electrosoldada y mortero	m3	1.275,00	602.356	\$ 768.003.900,00
41	812.2	11602	812-22		Malla electrosoldada para recubrimiento de taludes y mortero (analizado para malla electrosoldada de 5/16)	kg	82.331,00	17.714	\$ 1.458.411.334,00
42	812.3	11602	812-22		Malla de acero con recubrimiento metálico para gaviones para recubrimiento de taludes y mortero	kg	37.729,00	31.902	\$ 1.203.630.558,00
Subtotal									\$ 6.377.343.310,00
TRANSPORTE									
43	900.1	11608	900-22		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y prestamos, entre cien metros (100 m) y mil metros (1000 m) de distancia.	m3Hm	959.446,00	\$ 1.811,00	\$ 1.737.556.706,00
44	900.3	11608	900-22		Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100 m)	m3Hm	256,00	\$ 2.013,00	\$ 515.328,00
Subtotal									\$ 1.738.072.034,00
SUBTOTAL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREDOR ARGELIA - EL PLATEADO									\$ 143.975.086.447,00

SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (A)		\$ 143.975.086.447,00
PROVISIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	NO MODIFICAR	\$ 1.246.181.308,00
SUBTOTAL OBRAS (C)= A + B		\$ 145.221.267.755,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (D)	NO MODIFICAR	\$ 38.000.000,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y JORNADA 24X7 (E) = C + D		\$ 145.259.267.755,00
VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA) (F)		\$ 1.061.510.034,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) (G) = E + F		\$ 146.320.777.789,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES (INCLUYENDO IVA) (H)	NO MODIFICAR	\$ 9.699.668.845,00
Especificación Particular	PROVISIÓN PARA: REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INFORMACIÓN TÉCNICA Y/O DOCUMENTOS EXISTENTES (Incluye IVA) (I)	\$ 117.420.000,00
	GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD (Incluye PAGA e IVA)= (J)	\$ 6.099.509.068,00
	VALOR TOTAL = G + H + I + J	\$ 162.237.375.702,00

VALOR TOTAL EN LETRAS: CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE			
NOTA 1: Teniendo en cuenta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2:El control de tráfico temporal (controladores de trafico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista.	ADMINISTRACION	A=	24,00%
NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	IMPREVISTO	I=	1,00%
NOTA 4: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	5,00%
NOTA 5: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30,00%
NOTA 6: Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo de la propuesta que hace parte integral del presente proceso, conforme al numeral 1.15 del pliego de condiciones.			

SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL ARGELIA CAZ